



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de setiembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00172-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA; Informe N° 00272-2021-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 4473-2021-MDS-OAD; Informe N° 00231-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000858; y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 80° señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. (...)

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1501 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 24° sobre Municipalidades Distritales, en el numeral 24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. b) Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior. c) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales. d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional. e) Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura. f) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia. g) Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos. h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. i) Promover la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual debe ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro Nacional de Recicladores. j) Supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades realizadas por recicladores formales e informales, que operen en su jurisdicción. k) Las demás responsabilidades establecidas la ley y/o el reglamento.



Que, a través del Informe N° 0172-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo para la "ELIMINACION DE PUNTOS CRITICOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", que tiene como objetivos específicos principales identificar y cuantificar los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos existentes en el distrito de Socabaya, realizar acciones de sensibilización para la eliminación de puntos críticos, realizar la instalación de letreros de sensibilización y pintado de murales en los puntos crítico identificados, realizar la instalación de letreros de sensibilización y pintado de murales en los puntos críticos identificados, realizar la limpieza general, baldeo, desinfección y decoración de los puntos críticos identificados, realizar el monitoreo para su correcta eliminación.

Que, con Informe N° 00272-2021-GGAySP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos señala además que debido a la Pandemia por el Covid 19 se tiene que priorizar la salud de la población, siendo necesario continuar manteniendo limpio nuestro distrito y evitar la generación de más puntos críticos de acumulación de residuos sólidos y eliminar existentes, además de sensibilizar y educar a la población sobre el tratamiento de los residuos sólidos; por lo que con Proveedor N° 4473-2021-MDS-OAD de la Oficina de Administración, tramita la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00231-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo para la "ELIMINACION DE PUNTOS CRITICOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", remitiendo para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000858 por el monto de S/ 71,025.00 (Setenta y un mil veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO para la "ELIMINACION DE PUNTOS CRITICOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un Presupuesto de S/ 71,025.00 (Setenta y un mil veinticinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo para la "ELIMINACION DE PUNTOS CRITICOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL